

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Mediante apoderada judicial la señora CAROLINA AFANADOR DURAN, quien obra en representación de su menor hijo OSCAR JAVIER ALMEIDA AFANADOR, presenta demanda verbal de Aumento de Cuota alimentaria y en contra del señor SERGIO ANDRES ALMEIDA POVEDA.

El juzgado al revisar la anterior demanda, junto con sus anexos, advierte lo siguiente:

Al revisarse los anexos de la demanda se observa que no se aportó la respectiva acta de conciliación extrajudicial de alimentos realizada ante autoridad competente como requisito de procedibilidad que establece la ley para dar inicio a la demanda de alimentos (aumento de cuota) conforme lo dispone en los artículos 31 y 35 de la Ley 640 de 2001, este Despacho considera pertinente que la parte actora allegue la correspondiente acta de conciliación por medio de la cual se verifique que los padres han ventilado extrajudicialmente lo referente al aumento de la cuota de alimentos que se debe suministrar al menor OSCAR JAVIER ALMEIDA AFANADOR.

Las anteriores razones obligan al Juzgado a inadmitir la demanda, y a fin de que se corrijan dichos defectos, se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

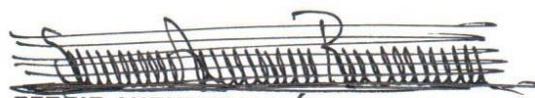
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA DE ALIMENTOS -AUMENTO DE CUOTA-, interpuesta mediante apoderada judicial por la señora **CAROLINA AFANADOR DURAN**, quien obra en representación de su menor hijo **OSCAR JAVIER ALMEIDA AFANADOR** y en contra del señor **SERGIO ANDRES ALMEIDA POVEDA** por las razones antes descritas.

SEGUNDO: Conceder el término legal de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo (Artículo 90 C.G.P.)

TERCERO: RECONOCER Y TENER a la Dra. **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con la C.C. No. 63.494.766 Expedida en Bucaramanga y T.P. de Abogada N° 101.966 del C.S.J., como apoderada judicial de la Señora **CAROLINA AFANADOR DURAN** quien obra en representación de su menor hijo **OSCAR JAVIER ALMEIDA AFANADOR**, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez

